

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Bogotá., - 1 SET. 2021

110014003 61-2009-01801

En punto de lo solicitado, se pone en conocimiento al apoderado del cesionario, que no es necesario agendar cita para revisión de expediente, teniendo en cuenta el párrafo cinco (5) del artículo 1 del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 SEP 2021

Por anotación en estado N° 3 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria